



**“BONOS LEGADOS” PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS
LOCALES EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS
- BASES DE PARTICIPACIÓN -**

1º) Objeto:

Regular, en el marco del proyecto “LEGADOS”, las condiciones de acceso y utilización de los bonos de consumo para la adquisición de bienes y servicios en las zonas de Valle de Mena y Mancomunidad Río Arandilla, y regular las condiciones de adhesión de los establecimientos interesados en participar en la iniciativa.

2º) Presupuesto total e importe de los bonos:

Se emitirán bonos hasta alcanzar la cuantía máxima de 66.000 (sesenta y seis mil) euros.

Cada uno de los Bonos, que tendrán numeración correlativa, se emitirá por un importe de 15 euros, fraccionable en vales de 5 euros con el fin de poder incrementar el número de empresas beneficiarias del gasto.

Los bonos se podrán utilizar en cualquiera de los establecimientos adheridos a esta iniciativa, dentro del plazo determinado para la misma

3º) Requisitos de los establecimientos participantes:

Podrán adherirse a esta campaña las personas ya sean físicas o jurídicas (en adelante “empresas”), que sean titulares de uno o más establecimientos abiertos al público en cualquiera de las localidades situadas en las zonas de influencia del proyecto “LEGADOS”, concretamente las siguientes: localidades del Valle de Mena y municipios pertenecientes a la Mancomunidad Río Arandilla: Arandilla, Baños de Valdearados, Brazacorta, Coruña del Conde, Fresnillo de las Dueñas, Hontoria de Valdearados, La Vid y Barrios, Peñaranda de Duero, Quemada, San Juan del Monte, Tubilla del Lago, Vadocondes y Zazuar, quedando excluidas aquellas empresas que no cumplan con este requisito.

Las empresas situadas en el ámbito territorial citado, podrán inscribirse en la campaña siempre y cuando se encuentren dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del IAE y realicen esta actividad económica dentro del ámbito territorial de la misma:

- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos de alimentación: Excepto los incluidos en el subgrupo 646.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales.
- Agrupación 66. Comercio mixto integrado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Cámara
Burgos

- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 98. Ocio y tiempo libre.

4º) Procedimiento de adhesión de los establecimientos participantes:

La adhesión a esta campaña será voluntaria y gratuita.

Podrán adherirse a la misma las empresas que cumplan los requisitos descritos en la Base 3ª.

La inscripción se realizará cumplimentando el formulario insertado en la web específica habilitada para esta acción: <http://legados.camaraburgos.com/>

En el formulario de inscripción, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificación de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. También podrá autorizar a la Cámara para consultar esta información y verificar el cumplimiento del presente requisito.
- Declaración responsable en que se indique que cumple todos los requisitos y que acepta íntegramente las presentes Bases, marcando la casilla correspondiente en el formulario de inscripción.
- Declaración por la que se obliga a canjear los “BONOS LEGADOS” válidos durante las fechas marcadas para la campaña (desde el día de inicio de las exposiciones hasta el 31 de octubre de 2021), marcando la casilla correspondiente en el formulario de inscripción.
- Declaración por la que se comprometen a mostrar el distintivo entregado al efecto durante todo el período de la campaña, marcando la casilla correspondiente en el formulario de inscripción.

El plazo para la inscripción de las empresas en esta campaña comienza el 14 de julio de 2021 y finaliza el 31 de julio de 2021.

5º) Requisitos para la adquisición de los BONOS LEGADOS:

Podrán ser beneficiarias de los BONOS LEGADOS las personas mayores de edad que visiten una o ambas sedes de la Exposición LEGADOS. Se entregará un único Bono por persona y sede de LEGADOS.

El personal de control de acceso a las exposiciones “LEGADOS”, entregará de forma gratuita el Bono junto con la entrada a la Exposición, una vez



complimentado por el visitante un documento con su nombre, apellidos, DNI, y la aceptación del tratamiento de sus datos personales.

6º) Utilización del Bono LEGADOS en los establecimientos participantes:

- Los Bonos únicamente podrán utilizarse en los establecimientos adheridos a la campaña, cuyo listado se podrá consultar en la página web <http://legados.camaraburgos.com/promociones-bonos/> y a través del código QR impreso en el Bono y la cartelería de la exposición.
- Los Bonos podrán ser canjeados de forma íntegra en un establecimiento, o bien en varios establecimientos utilizando sus fracciones de 5 euros.
- Los establecimientos participantes no podrán realizar, en ningún caso, reembolso en metálico por el importe del Bono o fracción.
- En caso de devolución de un bien adquirido, en todo o en parte con el Bono o fracción, el importe de éste no será devuelto en dinero en ningún caso.

7º) Procedimiento de reembolso al empresario y plazos:

- El empresario que canjea el Bono o fracción en su establecimiento debe conservar y adherir éste a la factura o ticket del gasto pagado con el mismo para justificar su reembolso. La factura o ticket de gasto deberá reflejar el importe completo del gasto realizado y ser igual o superior al valor del Bono canjeado.
- La factura o ticket de gasto deberá cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6 y 7 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
- Los empresarios colaboradores presentarán los Bonos para su reembolso en las siguientes fechas: 31 de agosto, 30 de septiembre y 15 de noviembre de 2021.
- El plazo para la solicitud de reembolso de los Bonos **finaliza el 15 de noviembre**; fecha en la que toda la documentación deberá estar en la sede de la Cámara de Burgos. No admitirán ni se pagarán solicitudes de reembolso que se reciban más allá de esta fecha.
- El reembolso de los Bonos canjeados en los establecimientos se solicitará conforme al siguiente procedimiento:
 - Complimentar todos los datos que se solicitan en el documento elaborado al efecto, con la firma del titular del negocio o representante de la empresa y sello del establecimiento.
 - Presentarlo en las instalaciones de la Cámara de Comercio, o bien enviarlo **por correo certificado** a la dirección de la Cámara de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Cámara
Burgos

Comercio, C/ San Carlos, 1-1º. 09003 Burgos, junto con los bonos canjeados, dentro del plazo fijado para el reembolso. Cada bono llevará adherido la factura o el ticket del gasto realizado con el mismo.

Tanto la Cámara de Comercio como la Diputación Provincial, se reservan el derecho de anular la actividad o el reembolso de los bonos si se observa incumplimiento en las obligaciones de alguna de las partes, del establecimiento colaborador, de la persona compradora, falsedad en los documentos aportados o duplicidad en los Bonos justificados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Cámara
Burgos

DOCUMENTO DE REEMBOLSO

A cumplimentar por el empresario:

D./D^a.....,
con NIF, en representación de la empresa
....., con CIF
..... y domicilio fiscal en
C/..... (Burgos), solicita en concepto de
REEMBOLSO BONOS LEGADOS, la cantidad de
euros, y adjunta los BONOS originales canjeados en el
ESTABLECIMIENTO..... del municipio
..... y facturas/tickets que acreditan el gasto
realizado.

El abono de esta cantidad se realizará mediante TRANSFERENCIA al
siguiente número de cuenta:

.....

En, a de de 2021

Fdo: nombre y apellidos o razón social
(sello de la empresa)